

## SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Acuerdo de admisión y calificación.

CDHEC/2/2023/122/Q

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 28 de marzo de 2023. -----

Visto el contenido de la queja remitida por el Lic. \_\_\_\_\_

**calidad de Titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos de Torreón** y presentada por el \_\_\_\_\_, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravo, esta Comisión se declara competente y admite la misma, en virtud de que se atribuyen **Agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Las presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravo consistentes en **Violación al Derecho a la Posesión y Propiedad en su modalidad de Robo**. Y toda vez que el C. \_\_\_\_\_

estuvo en desacuerdo en someter su proceso a la vía conciliatoria, solicitando se continúen realizando actos de investigación. Infórmese al quejoso sobre la intervención de esta Comisión de los derechos humanos y cítese para que en el término de **quince (15) días naturales** contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, comparezca a imponerse de las constancias remitidas por la Unidad Municipal de Derechos Humanos y realice las manifestaciones que a su derecho convenga; asimismo, proporcione medios de prueba tendientes a acreditar los hechos de que se duele. Dígasele a el quejoso, que la presentación de la queja no perjudica el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán sus plazos preclusivos de prescripción o caducidad y que las actuaciones por parte de esta Comisión Estatal son completamente gratuitas y que para el trámite de la queja no es necesario contar con la asistencia de un abogado o representante profesional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 89, 92, 98, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 81 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Licenciada \_\_\_\_\_, Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta Ciudad. - Doy fe. -----